



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

001/13315/2022

Montevideo, **18 NOV. 2022**

VISTO: los presentes antecedentes impulsados por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) del Inciso;

RESULTANDO: I) que los mismos refieren a la solicitud del Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay (SARU) - Contrato de Préstamo BIRF N° 9305-UY, para la contratación, en régimen de arrendamiento de servicios, de Doctores en Medicina Veterinaria para el Instituto Nacional de Bienestar Animal (INBA);

II) que surge acreditada la circunstancia de haberse cumplido con el proceso de selección correspondiente, resultando seleccionados el Sr. José Pedro Giordano Reinares y la Sra. Marilina Talmón Robaina;

III) que constan incorporadas las declaraciones juradas de los candidatos (17 y 18);

IV) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso, por dictamen de fecha 4 de noviembre de 2022, no formuló observaciones e intervino preventivamente el gasto emergente;

RD 183

CONSIDERANDO: que se estima pertinente y conveniente autorizar las contrataciones promovidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo previsto por el artículo 45 del TOCAF, artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º) Autorízase la contratación, en régimen de arrendamiento de servicios, del Sr. José Pedro Giordano Reinares (cédula de identidad N° 4.281.034-8) y la Sra. Marilina Talmón Robaina (cédula de identidad N° 3.374.481-1) por el plazo de seis meses a contar de la fecha de

suscripción de los contratos correspondientes, con opción de renovación, con el objeto de desempeñarse como Doctores en Medicina Veterinaria en el marco del Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay (SARU) - Contrato de Préstamo BIRF N° 9305-UY, de acuerdo a los Términos de Referencia obrantes a fs. 56-57 y 60-61, los cuales forman parte de los proyectos de contrato que lucen de fs. 54-55 y 58-59 respectivamente.

2º) La remuneración nominal mensual de los contratados será, en cada caso, de \$ 83.222 (pesos uruguayos ochenta y tres mil doscientos veintidós) más IVA, reajutable por el porcentaje que determine el Poder Ejecutivo para ajustar las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central, y en las mismas oportunidades en que se ajuste a estos últimos.

La carga horaria será de cuarenta horas semanales de labor.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320, Proyecto 210, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1.

4º) Facúltase al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos, Lic. Javier Aznárez, a suscribir los contratos correspondientes en las condiciones indicadas.

5º) Por Disposiciones y Proyectos - Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de Presidencia de la República, y por la División Administración General dese cuenta la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso.

6º) Remítase a la Unidad de Gestión de Proyectos a los efectos dispuestos y demás pertinentes.

7º) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema y en el Registro de Vínculos con el Estado y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

8º) Archívese oportunamente.


Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

RC